

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DENIA Y LA ASOCIACIÓN
PROCICLISMO**

Dénia, lunes 30 de enero de 2017

DE UNA PARTE, D/D^a De una parte D. VICENT GRIMALT BORONAT, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dénia, con C. I. F. P0306300E y con domicilio a los presentes efectos en la Plaza Constitución, 10 de Dénia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el 26 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concordancia con el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y DE OTRA, D. Angel CASERO MORENO, mayor de edad, provisto con D.N.I. núm. 33407994B, Interviene en su nombre y en calidad de Presidente, de la ASOCIACIÓN PROCICLISMO, con C.I.F. núm. G98747132 y con domicilio a los presentes efectos en la calle Linterna, 13, 17^a, Valencia inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana con el nº CV-01-055006-V en su Sección Primera.

Ambos comparecientes aceptan el carácter con el que intervienen y se reconocen recíprocamente capacidad para el presente acto, por lo que, de mutuo acuerdo,

EX P O N E N

I. Que el AYUNTAMIENTO DE DÉNIA (en adelante AYUNTAMIENTO), tiene entre sus fines la promoción del turismo y del deporte en general en el término municipal de su competencia.

II. Que la ASOCIACIÓN PROCICLISMO (en adelante ASOCIACION) ha solicitado al AYUNTAMIENTO una ayuda económica para el desarrollo de su actividad: 68^a VOLTA CICLISTA A LA COMUNITAT VALENCIANA-edición 2017, en su condición de organizadora oficial de dicho evento deportivo profesional, inscrito en el calendario oficial de

C/ Linterna,13 pta 17
ES46001 VALENCIA (SPAIN)
www.vuelta cv.com

Tel. (34) 633419162
Fax (34) 96 1127591
dir@prociclismo.org

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7d94c9ac6eea4cb8aaf7235d88d728ca001

Fecha documento: 14/02/2017

Url de validación <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>





la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO y de la UNION CICLISTA INTERNACIONAL.

III. El evento deportivo es la prueba ciclista 68ª VOLTA CILCISTA A LA COMUNITAT VALENCIANA-edición 2017 (en adelante VOLTA CICLISTA).La misma organizadora, desarrolló y llevó a cabo la edición 67ª (2016) contando con los principales equipos ciclistas del palmarés internacional.

Esta prueba ciclista es asignada y reconocida en exclusividad a la ASOCIACION, o a su Club ciclista vinculado, por las autoridades deportivas nacionales e internacionales del Ciclismo para el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana para el año 2017.

IV. Que esta actividad, favorece óptimamente el desarrollo y la promoción turística y deportiva del municipio de Dénia, y a razón de su radiodifusión televisada a nivel nacional e internacional.

Por ello, para la consecución de los objetivos de ambas partes, éstos acuerdan suscribir un nuevo convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la colaboración económica del AYUNTAMIENTO en el desarrollo de la actividad: "68ª VOLTA A LA COMUNITAT VALENCIANA" (VCV 2017) -VOLTA CICLISTA- y la promoción por la ASOCIACIÓN de la participación del municipio de DÉNIA en una etapa del recorrido oficial (aspecto deportivo), y a la difusión de su imagen de marca (aspecto turístico).

Segunda.-Obligaciones de la ASOCIACIÓN.

2.1. PARTICIPACION Y DIFUSION DEPORTIVA DE DÉNIA

a). La ASOCIACIÓN inscribirá como etapa de recorrido de la prueba ciclista profesional VOLTA CICLISTA al municipio de DÉNIA en el calendario deportivo internacional del Ciclismo del año 2017.

C/ Linterna,13 pta 17
ES46001 VALENCIA (SPAIN)
www.vuelta cv.com

Tel. (34) 633419162
Fax (34) 96 1127591
dir@prociclismo.org

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	7d94c9ac6eea4cb8aaf7235d88d728ca001	Fecha documento: 14/02/2017
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	





b). La ASOCIACIÓN en su condición organizadora, aportará y desplegará todos los medios humanos y técnicos de organización y ejecución de una etapa de LLEGADA – crono (CRI/CRE) o en línea - , a su propia cuenta y cargo, en el término municipal de DÉNIA, contando con el mejor nivel de equipos profesionales ciclistas del momento. Todo ello como instalaciones deportivas efímeras durante la realización de la prueba.

La fecha asignada y confirmada es el 2 de Febrero de 2017.

c). La ASOCIACIÓN aportará y dispondrá todos los técnicos de producción televisiva de la etapa de LLEGADA para su difusión por canales de TV generalista o temáticos de nivel nacional o internacional (helicóptero, cámaras móviles, fijas, y conexiones por satélite).

2.2. DIFUSION TURÍSTICA DE DÉNIA.

La ASOCIACIÓN participará en la divulgación y promoción de la marca turística del AYUNTAMIENTO, mediante la inserción de la misma en:

1. Pancartas y/o banderolas
2. Carteles y/o folletos
3. Internet y Redes sociales oficiales de la VOLTA CICLISTA
4. Publicidad en prensa, radio y/o televisión

En todas las acciones promocionales que se realicen para divulgar y dar a conocer el evento objeto del presente convenio, tanto en prensa escrita como en radio y/o televisión, figurará la marca turística del AYUNTAMIENTO.





Desde el AYUNTAMIENTO se facilitará, a la firma del presente convenio, o dentro de un plazo razonable posterior, la copia en formato digital de la MARCA O IMAGEN DISTINTIVA. En ningún caso se podrá modificar ni el formato ni los colores originales de este logotipo, sin consultarlo previamente con los técnicos del AYUNTAMIENTO, para coordinar la correcta inserción de su marca turística y de su logotipo, en todos y cada uno de los elementos promocionales que se decida utilizar para divulgar y dar a conocer el evento objeto del presente convenio.

2.3 Poner a disposición del AYUNTAMIENTO toda la documentación técnica o económica, así como Informe de Impacto mediático del evento deportivo, con posterioridad a su realización.

Tercera.-Obligaciones del AYUNTAMIENTO.

3.1. Asignar la partida económica correspondiente a los presupuestos municipales conforme a la CLAUSULA CUARTA.

3.2. Autorizar, en el día Jueves 2 Febrero 2017, a la ocupación de las vías públicas, terrenos y espacios públicos objeto de la etapa ciclista de la VCV2017, conforme a las Ordenanzas locales vigentes; se exima del abono de las posibles tasas y precios públicos, a razón de la colaboración entre este consistorio y la Organizadora, por causa de interés general deportivo, y la condición de entidad sin ánimo de lucro conforme a la *Ley 49/2002, de 23 diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.*

Y en particular, la ubicación, disposición y habilitación de un espacio público en la llegada o su proximidad, para la posible realización de un control antidopaje, en torno a 20 m² con cuarto de baño.

3.3. Asignar a una PERSONA DE CONTACTO de este AYUNTAMIENTO para formalizar los acuerdos y contraprestaciones técnicas y económicas necesarias.





3.4. Comunicar, disponer, y coordinar con la POLICÍA LOCAL del municipio, el recorrido exacto dentro del término municipal, y lugares y espacios públicos necesarios, así como sus medios humanos y técnicos que permitan el buen desarrollo del evento. Entre otras funciones, el vallado, cintado, corte y ordenación viaria del recorrido para participantes, organización, público y autoridades.

3.5. Disposición y entrega de arreglos florales – entre 8-10 ramos de flores - para su entrega a los vencedores de la etapa conforme a los usos deportivos, y en su caso y opcionalmente, de una placa o trofeo conmemorativa del municipio al vencedor de la etapa.

Cuarta. Ayuda económica y forma de pago por el AYUNTAMIENTO.

La ayuda económica para las acciones promocionales de: "68ª VOLTA A LA COMUNITAT VALENCIANA" (VCV 2017) será de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), impuestos, en su caso, excluidos, con cargo a la aplicación del presupuesto del AYUNTAMIENTO del ejercicio 2017.

El pago de la citada ayuda económica se hará efectivo en su importe íntegro y único, una vez justificada y transcurrida la realización del evento deportivo, dentro de sus TREINTA DIAS POSTERIORES.

A tales efectos, la falta de justificación o la justificación defectuosa dará lugar al reintegro de la ayuda económica, de acuerdo con lo establecido en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinta. Justificación de la subvención.

Para la aprobación del pago de la ayuda económica, los documentos a entregar previamente por la ASOCIACION, serán:

a).Certificación de en la que se haga constar el Número de Identificación Fiscal, así como los datos bancarios, de acuerdo con la



normativa y formularios aprobados por la Intervención de Fondos de esta corporación.

b).Factura original presentada telemáticamente por Oficina Virtual del AYUNTAMIENTO o por FACTURAE o por Registro de Entrada.

c).Dossier del evento subvencionada, exhaustivo, de forma que demuestre la difusión de la MARCA o IMAGEN DISTINTIVA y que acredite, asimismo, que las actividades para las que se ha solicitado el convenio se han llevado a cabo por parte de la ASOCIACION, según el objeto del mismo, incluyendo reportaje fotográfico, en su caso, de todas las actividades que se han llevado a cabo.

d).Certificado de estar al corriente en los pagos de la AEAT y de la SS (artículo 34 y ss. de la LGS), que podrá realizarse en las formas previstas en el artículo 13.7, de la misma Ley).

Sexta. Duración

El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y finalizará el 31 de Diciembre 2017.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACION

Vicent Grimalt Boronat
Alcalde - Presidente

Angel CASERO MORENO
Presidente

C/ Linterna,13 pta 17
ES46001 VALENCIA (SPAIN)
www.vueltacv.com

Tel. (34) 633419162
Fax (34) 96 1127591
dir@prociclismo.org

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	7d94c9ac6eea4cb8aaf7235d88d728ca001	Fecha documento: 14/02/2017
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	

